



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 26 de marzo de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 06-2024, de fecha 25 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 02-2024/GRP-402000-G, de fecha 22 de marzo de 2024; el Informe N° 0049-2024-MDSMF-SGFP, de fecha 25 de marzo de 2024; Informe N° 343-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 25 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 068-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 25 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1.1 del T.P del Nuevo T.U.O. de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el diario oficial "El Peruano", con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, de conformidad con el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 02-2024/GRP-402000-G, de fecha 22 de marzo de 2024, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, solicita el Acuerdo de Concejo y posterior firma del convenio para la formulación y evaluación del proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, CANCHAQUE Y EL DISTRITO DE LALAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”;

Que, mediante Informe N° 0049-2024-MDSMF-SGFP, de fecha 25 de marzo de 2024 y el Informe N° 343-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 25 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, respectivamente, concluyen y recomiendan que se lleve a cabo una Sesión de Concejo con la finalidad de obtener el Acuerdo de Concejo que establezca autorizar al señor alcalde para que suscriba el convenio y aprobar la celebración del mismo, conforme lo solicitado por la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Regional N° 016-2023/GRP-1000010 y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Informe Legal N° 068-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que del análisis del texto de convenio de cooperación, resulta LEGALMENTE PROCEDENTE, que se suscriba el CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, CANCHAQUE Y EL DISTRITO DE LA LAQUIZ

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", previa aprobación del Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria Municipal N° 06, de fecha 25 de marzo de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al señor alcalde, Guillermo Morales Sánchez, para que, en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, suscriba el mencionado convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba para la formulación, evaluación y ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, CANCHAQUE Y EL DISTRITO DE LA LAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el presente acuerdo para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al Sub Gerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com